INFORME SECRETARIAL. - Salento, 16 de enero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario.

Proceso	:	Ejecutivo singular No. 2020-00027-00
Ejecutante		Banco Agrario de Colombia
Ejecutado	:	Diego Alexander Barrera Callejas
Decisión	:	Decreta un embargo
Auto:		interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS, se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, para solicitar se Decrete embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del C. G. del P., y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despachará de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS, se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. El monto de la medida cautelar deberá cubrir la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000).

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio para dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral anterior.

TERCERO: En caso de hacerse efectiva la medida se deberá consignar los dineros en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE ENERO 20-23.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario